Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: F

NUMERO: 175

AÑO: 2020

Iniciador:

CÁMARA DE SENADORES.

Senador/es: FERNANDEZ, Héctor - Sdor por Departamento Pomán.

Tipo:

RESOLUCION

Extracto:

SOLICITAR AL P.E.P. LA CREACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA AL SALAR

DEL PIPANACO.

Fecha:

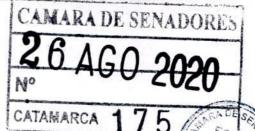
26 Ago. 2020

Hora:

10:03:37.174726

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática





San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de agosto de 2020.

Señor Vicegobernador de la Provincia de Catamarca Y Presidente de la Cámara de Senadores Ing. RUBEN DUSSO <u>Su Despacho.</u>-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar para su inclusión en el temario de la próxima Sesión Ordinaria, proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la creación del Área Natural Protegida al Salar del Pipanaco.

Sin otro particular, saludo a usted

atentamente.-

HEOPOR FERNANDEZ SENADOR PROVINCIA DPTO, POMAN





LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la creación del Área Natural Protegida al territorio provincial comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este: Ruta Provincial № 46, Sur: Limite provincial con la provincia de La Rioja y, Oeste: Ruta Nacional № 40. Esta superficie contiene los conocidos Campo de Tucumanao, Campo de Belén, Bolsón del Pilsiao, Bolsón del Pipanaco y Salar del Pipanaco.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que la autoridad de aplicación, determine la característica del Área Natural Protegida en un todo conforme a lo establecido en la Ley Provincial № 5070 y su Decreto Reglamentario № 1405/03.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que hasta tanto no se concluya con el proceso de creación del Área Protegida peticionada por el artículo 1º de la presente Resolución, se arbitren las medidas de seguridad necesarias para evitar la tala indiscriminada, la caza furtiva y el saqueo de sitios arqueológicos en el lugar señalado.

ARTICULO 4° . - DE forma . -

HECTOR FERNANDEZ SENADOR PROVINCIAL DPTO. POMAN





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 de agosto de 2020.

FUNDAMENTOS

El cerro Ambato al Este, los cerros Shincal, Zapata y Negro al Oeste, y, al Norte la unión de las Sierras de Belén con las estribaciones del Nevado de Aconquija, dan marco a una llanura permeable con pendiente Sureste que se extiende hasta el departamento de Arauco, en la hermana provincia de La Rioja. Esta llanura es conocida en su sector occidental como Campo de Belén y en el sector Central y oriental con los nombres de Campo de Andalgala y como Campo del Tucumanao, en el que se localizan: el Salar del Pipanaco, el Bolsón del Pipanaco y el Bolsón del Pilsiao.

En todo este territorio, de aproximadamente 5000 km2, en la actualidad podemos encontrar humedales, salares, sitios arqueológicos, grandes extensiones de bosques de algarrobos muertos; y, una flora y fauna propias de las regiones áridas y semiáridas, que se resisten a ser extinguidas y que conviven con los médanos que aquí, se van moviendo con el ritmo temporal de la naturaleza, que en este caso es lenta, pero empecinada en borrar definitivamente de la memoria popular aquel añoso bosque de algarrobos.

Toda esta área es una cuenca de infiltración. El Salar de Pipanaco, que se extiende a lo largo de una depresión del lugar, es adonde confluyen los cursos subterráneos de varios ríos. Estos cursos tienen su naciente en distintos sistemas orográficos de la provincia y proveen el líquido vital y para riego a Belén, a Andalgala y a Pomàn. Aquí, al Salar, el agua que no fue utilizada o captada llega por infiltración en los permeables suelos de estos campos. Y se produce el ascenso por capilaridad, probablemente por presión hidrostática y se descarga en la superficie por evaporación. Pero el agua, también, se manifiesta en bolsones o acuíferos que con surgencia mecánica permite el desarrollo de algunos emprendimientos agrícolas. También existen lugares donde las napas de aguas subterráneas se logran a pocos metros de profundidad, permitiendo el desarrollo de la vida humana en lugares que "en vulgo" se los conoce como "baldes".

Para una mayor ilustración de los señores Senadores de cuestiones técnicas sobre la cuenca, se adjunta al presente Proyecto de Resolución, trabajo realizado por el Licenciado Carlos Vigil 1), titulado Cuenca del Salar de Pipanaco -Cuenca № 87- el que abona detallada y específicamente, el aporte de cada curso a la Cuenca. De

HECTOR FERNANDEZ SENADOR PROVINCIAL DETO. POMAN





igual forma puede consultarse las páginas 126 a 132 del libro "Bases para una Planificación de la Provincia de Catamarca" perteneciente al Licenciado Federico Raúl Argerich 2), las que también se adjuntan.

El área señalada ha venido experimentando paulatinamente un proceso hasta el momento, irreversible de desertificación. Lamentablemente. este proceso se ha acelerado en los últimos cincuenta años por la desaparición de la última débil cubierta vegetal que existía, dando paso a un proceso activo de acción erosiva con consecuencias negativas. Especialmente para los asentamientos humanos Tanto para las familias allí afincadas como también para los pueblos pomanistos y las ciudades de Andalgala y de Belén.

Una gran extensión de la zona estaba cubierta por bosques de algarrobos, así lo atestiguan las crónicas indígena. Toda esa llanura fue habitada por pueblos originarios. Los restos de su alfarería esparcida a lo largo y ancho del Tucumanao, son testigo inobjetable del desarrollo de una vida en sociedad, para lo cual debieron nutrirse de los elementos vitales para su desarrollo.

El funcionamiento de los ingenios de Amanao, La Negrita y el Pilciao (Jurisdicción de Andalgala) y el Pipanaco (jurisdicción de Pomàn) fueron los grandes depredadores de estos algarrobales. Estos ingenios para recuperar el cobre extraído de Minas Capillitas, funcionaban con energía que proporcionaba la leña del algarrobo. Y, contrariamente a lo que sucede en zonas tropicales donde el algarrobo es agresivo en su desarrollo, aquí en el clima semiárido, es todo lo contrario, resultando entonces que la asociación de la tala intensa más las condiciones hidroclimàticas, hicieron que el jarillal invadiera las áreas del antiguo bosque haciendo difícil que se reconstruya. Por eso se dice que la desaparición de la cubierta vegetal, en gran parte es obra del hombre y en una menor medida, la naturaleza. Aun cientos de ejemplares yacen erguidos pero muertos, cubiertos de arenas hasta su mitad; otros arrumbados en el de los que solo afloran pequeñas secas ramas, dándonos un paisaje lúgubre y entristecedor del presente que recibimos y del presente que les legaremos a los futuros habitantes de estos suelos.

Por lo general, hoy, las tierras de esta porción catamarqueña no son aptas para la agricultura, por las condiciones edafológicas negativas que poseen. Pero hay excepciones. Espacios propicios para cultivos en el Nordeste, cerca de Andalgala; en la franja oriental del Campo de Tucumanao y en lugares paralelos a la traza de la Ruta nacional N° 40.

En virtud de esta realidad incontrastable, existe la posibilidad que nos brinda la ley 5070 y declarar al Campo de Tucumanao Área





Natural Protegida con la característica de Reserva de Usos Múltiples, para trazar una planificación que mitigue la situación actual y para hacer un aprovechamiento del agua en el marco de plan concreto de recuperación de espacios para la producción, para la investigación y por supuesto para el turismo.

El texto legislativo, en este caso la ley 5070, le da al Estado Provincial todas las herramientas jurídicas necesarias para imponer un plan de manejo que promueva la protección del territorio, la utilización responsable de sus recursos, el aprovechamiento con fines turísticos, con fines investigativos y promueva acciones para la recuperación de espacios destinados a distintas actividades productivas. Tanto la Ley como su Decreto Reglamentario brindan a las autoridades decisoras las facultades para poner en marcha un ambicioso plan para preservar ese territorio, mitigando los efectos nocivos que va generando sobre la vida humana asentadas comunitariamente en sus cercanías.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la sanción de la Resolución que se adjunta.

MECTOR FERNANDEZ SENADOR PROVINCIAL POTO, POMAN

- Carlos VIGIL Geógrafo. Universidad del Salvador. Integrante del Cuerpo Académico de la Maestría en Ingeniería Ambiental. Facultad Regional Buenos Aires. UTN
- 2) Federico Raúl Argerich. Licenciado en Geografía. Escritor. Docente e Investigador. Ex Director Provincial de Turismo. Ex Secretario de Estado de Planificación.